



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

# DECRETO DE ALCALDIA

## N° 007-2010-AL/MPB

S. G. Infancia

Barranca, 05 de Junio del 2009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El Informe N° 703-2010-GPP-MPB de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, relacionado a la Aprobación del Reglamento de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2011.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 1) y 2) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de acuerdo a los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y, su Reglamento aprobado por D.S. N° 171-2003-EF, establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación de los presupuestos participativos, desarrollados en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados.

Que, mediante Directiva N° 004-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares", emitida por la Contraloría General de la República, se establecen los procedimientos para que todo titular de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Control, rinda cuentas de manera homogénea y oportuna a fin de asegurar la transparencia que guía la Gestión Pública con relación a la utilización de los bienes y recursos públicos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2010-AL/CPB se aprueba el Reglamento para el desarrollo del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, en el ámbito del Gobierno Local Provincial de Barranca.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan lo procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial  
de Barranca

Que, con documento señalado en el visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto, relacionado a la aprobación del Reglamento de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2009 y contando con el visto bueno del titular del pliego autoriza la emisión del presente Decreto de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

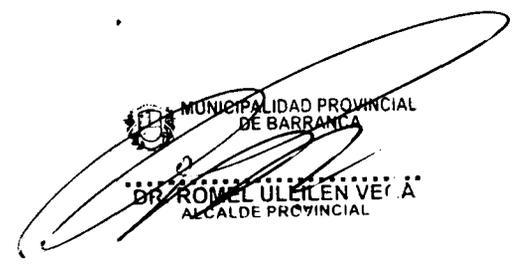
**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Reglamento de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2011, que forma parte integrante del Presente Decreto de Alcaldía

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y al Equipo Técnico, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento indicado en el Artículo Primero.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
.....  
Dr. Carlos Romero Garcia  
SECRETARIO GENERAL

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
.....  
DR. ROMEL ULLEN VERA  
ALCALDE PROVINCIAL

---

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)